

Ley 3066 - Decerto 5246
EXPROPIACIÓN TERRENO EN SIJAN, DEPTO. POMAN, CON DESTINO AL "CLUB
ATLETICO GENERAL NAVARRO"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Constitución Provincial y Artículo 1 y 2 de la Ley General de Expropiaciones Nº 2210 - un inmueble ubicado en el Distrito Siján -Departamento Pomán, de esta Provincia, cuyos datos catastrales son los que a continuación se expresan: PROPIETARIA: Isolina Perea - PADRON Nº 5340 -TITULO: Acredita dominio por Escritura Nº 129 de fecha 11 de Julio de 1955 - pasada por ante el Escribano Público D. LUIS N. NIETO - LINDEROS: Al Norte: con calle Pública; al Sur: con Sucesión Enrique Carrizo; al Este: con Ramón R. Perea y al Oeste: con Felipe Chaile - SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR: 600,00 metros cuadrados No se dan medidas perimetrales, ni valuación fiscal.

ARTICULO 2.- El inmueble que se expropia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1, será transferido en donación al Club Atlético "General Navarro", del Distrito Siján, institución con personería jurídica reconocida, con destino a la ampliación de su sede social.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la Ley, se tomará de las Partidas Especiales que para tales fines asigna el Presupuesto General de la Provincia para 1975, con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIESETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:36:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa